

UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 237, Marzo 2015
Época XIV, Año XXXI, Toluca, México

SR
Secretaría de Rectoría



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñalosa García

CRONISTA

Fecha de publicación:
20 de abril de 2015



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva

COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López

EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio

**DIAGRAMACIÓN E
INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA

PORTADA:

Nombre : "Los Portales"

Autor: Luis Coto

Técnica: Óleo sobre tela

Medidas: 107 x 72 cm.

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2015.....	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitud de licencia:	
Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera.....	9
Prórrogas de licencia:	
Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón.....	11
Mtra. Erika Rivera Gutiérrez.....	13
Mtra. Ingrid Eugenia Cerecero Medina.....	15
Enmienda al programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.....	18
Enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar.....	21
Enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación...	24
Presupuesto modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones.....	27
Otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Doctor Juan David Nasio.....	29
Estudio y evaluación del segundo informe de actividades de la Universidad, administración 2013-2017.....	31

Convenios

Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México.....	36
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México.....	41
Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el Congreso del Estado de Guanajuato.....	46

Convenio de colaboración académica que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México..... 52

Acuerdo que regula la solicitud extemporánea de rectificación o cambio de sustantivo propio o apellidos paterno o materno, en los certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos expedidos por la Universidad Autónoma del Estado de México..... 59

Decreto Número 421 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México..... 63

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2015.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al Dr. Porfirio Domingo Rosendo Francisco y Mtra. Adriana Miranda Cotardo, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias; y a los CC. Héctor Castañeda López, Fabiola Zaldívar Ortiz, Sergio Morales Méndez y Alma Delia Méndez de Jesús, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias.
4. Se conformó la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe Anual de Actividades de la Administración 2013-2017, con los siguientes integrantes: Mtro. Héctor Campos Alanís, director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; Mtro. José Concepción Arzate Salvador, director de la Facultad de Antropología; Mtro. Marco Antonio Luna Pichardo, director de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Mtro. Juan Carlos Medina Huicochea, director del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria; Dr. Gerardo Novo Espinosa de los Monteros, representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía; Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz, representante del personal académico de la Facultad de Química; Dra. Claudia Ortega Ponce, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; CC. Mayela Montserrat Gutiérrez Carreón y Diana Denisse Lopeztello Villavicencio, representantes de los alumnos de la Facultad de Geografía; Sergio Enrique Cruz López, representante de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria; Guillermo Primero Gutiérrez, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina; Josué Israel Mendoza Guadarrama, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ricardo Antonio Ortiz Osorio, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta; Jaime Abel Díaz Salguero, representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; José Saúl López Medina, representante de los alumnos del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria; M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez, representante de la Asociación del Personal Académico, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y Lic. León Carmona Castillo, representante de la Asociación del Personal Administrativo, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: la Dra. Lucila Cárdenas Becerril y la Dra. Cleotilde García Reza, presentadas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la Mtra. Edith Cortés Romero, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y del Dr. David de León Escobedo, presentada por la Facultad de Ingeniería.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios,

- respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. Martha Isabel Ángeles Constantino, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; el Mtro. Leobardo de Jesús Almonte, presentada por la Facultad de Economía; la Dra. Danelia Gómez Torres, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz, la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac, y la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía, presentadas por la Facultad de Ingeniería; la Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum, presentada por la Facultad de Lenguas; el M.C. Conrado Emilio Uría Gómez, presentada por la Facultad de Medicina; y de la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández y la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán, presentadas por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de la Maestría en Economía Aplicada, presentada por la Facultad de Economía.
 8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
 9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
 11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
 12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
 13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Texcoco.
 14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.
 15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2014.
 16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la auditoría externa del ejercicio 2014, practicada por el despacho de contadores independientes Deghosa Internacional Consultores, S.C.

17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, de fecha 20 de febrero del presente, respecto a la autorización para actualizar la línea de crédito revolvente, para hacer frente a posibles eventualidades y necesidades de crecimiento y financiamiento institucional.
18. Se recibió el Informe Anual de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
19. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el siguiente documento:
 - Presentación de actualización de modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2014, presentada por la Secretaría de Administración.
20. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de adenda del plan de estudios de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de adenda del plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de adenda del plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Centro Universitario UAEM Tenancingo.
21. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario el siguiente documento:
 - Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Juan David Nasio, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Con base en la Legislación Universitaria y el Convenio de Colaboración suscrito con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Secretaría de Docencia.

CONVOCA

TITÚLATE PRESENTANDO EL EGEL, PAGA SÓLO EL 50%

Actividad	Primera aplicación	Segunda aplicación
Publicación de convocatoria	13 de abril	
Registro de interesados	13 de abril al 10 de junio	13 de abril al 19 de octubre
Confirmación por correo a interesados	3 de julio	19 de octubre
Último día de pago de derechos	8 de julio	23 de octubre
Envío de cédula de participación	10 de julio	27 de octubre
Fecha de Aplicación	14 de agosto	27 de Noviembre
Notificación de resultados a los beneficiados	28 de septiembre	14 de enero de 2016

Consulta las bases en:

<http://www.dep.uaemex.mx>
deprofesionales@uaemex.mx - dep@uaemex.mx.



LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA AUDITARÁ EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA EN TODAS SUS ETAPAS.



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LUZ DEL CARMEN BELTRÁN CABRERA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" adscrita a la Facultad de Humanidades.
- Tiene una antigüedad de 14 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciada en Ciencias de la Información Documental por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 9.4.
- Obtuvo el grado de Maestra en Humanidades: Estudios Históricos por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 9.7.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Luz del Carmen Beltrán Cabrera en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del **1 de abril de 2015 al 30 de septiembre de 2015** para continuar

estudios de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de agosto de 2015 copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, informe de actividades, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2015.

TERCERO. La Mtra. Beltrán Cabrera deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para firmar su carta compromiso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALEJANDRO HIGUERA ZIMBRÓN PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 6 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance de 10% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro

Alejandro Higuera Zimbrón en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015 para continuar estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Mtro. Higuera Zimbrón deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ERIKA RIVERA GUTIÉRREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 6 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- Entregó informe de actividades, avance de 10% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2015.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Erika Rivera Gutiérrez en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del **1 de marzo de 2015 al 31 de agosto de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La Mtra. Rivera Gutiérrez deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA INGRID EUGENIA CERECERO MEDINA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Ingrid Eugenia Cerecero Medina:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva en la asignatura de inglés durante el periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones de 9.2, avance de 40% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2015.

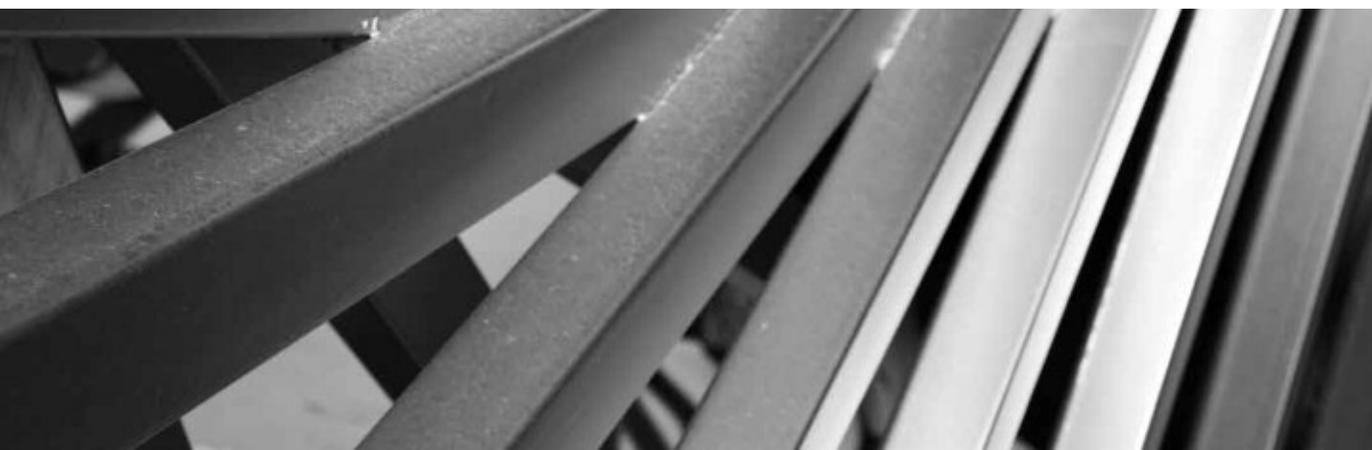
Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de

licencia con goce de sueldo a la maestra Ingrid Eugenia Cerecero Medina en su calidad de profesora definitiva en la asignatura de inglés durante el periodo del **1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Cerecero Medina deberá entregar en el Centro de Enseñanza de Lenguas en el mes de junio de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

Museo Universitario



Leopoldo Flores



Guardián y escaparate de una importante colección de la obra del artista Leopoldo Flores; dedicado a promover, investigar y difundir las más relevantes manifestaciones de la cultura y el arte contemporáneo.

Conoce su propuesta estética

**Ciudad Universitaria, a un costado del CILC
en el Cerro de Coatepec.**

Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. • Jueves entrada libre.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesaria para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es imprescindible consolidar

las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que el día 29 de marzo de 2012 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, propuesto por la Facultad de Medicina.

Que la Facultad de Medicina presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 27 de febrero de 2015 la solicitud de enmienda del programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero); todo lo anterior previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el Artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

Que la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria.

Que previo a la implementación de la enmienda de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore

turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero), presentado por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica tendrá una duración de ocho periodos lectivos (cuatro años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesaria para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que el día 26 de octubre de 2011 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, propuesto por la Facultad de Medicina.

Que la Facultad de Medicina presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 27 de febrero de 2015 la solicitud de enmienda del programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero); todo lo anterior previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el Artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

Que la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria.

Que previo a la implementación de la enmienda de la Especialidad en Medicina Familiar, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentara a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo;

del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero), presentado por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Medicina Familiar tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesaria para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que el día 29 de noviembre de 2011 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, propuesto por la Facultad de Medicina.

Que la Facultad de Medicina presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 27 de febrero de 2015 la solicitud de enmienda del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero); todo lo anterior previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el Artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

Que la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria.

Que previo a la implementación de la enmienda de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los

profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación con respecto a que el promedio de ingreso sea 7.0 (siete punto cero), presentado por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. La Especialidad en Medicina de Rehabilitación tendrá una duración de ocho periodos lectivos (cuatro años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Osbelia Osorio Martínez
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

Toluca, México, 17 de marzo de 2015

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULO 140 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2014 POR AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que durante el ejercicio 2014 se obtuvo la autorización de recursos federales adicionales a las cifras presentadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en el mes de abril y a las modificaciones presentadas en el mes de noviembre de 2014.
2. Que los estados financieros consignan una recaudación de recursos alternos (ingresos propios) mayor a la cifra presentada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014.
3. Que la aplicación de estos recursos coadyuvará a la ejecución de proyectos

de desarrollo que den cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que se apruebe la actualización al cierre de diciembre del presupuesto modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones en los términos presentados en el documento respectivo.



**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y
Administración

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Representante del personal académico de la
Facultad de Geografía

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Representante del personal académico de la
Facultad de Contaduría y Administración

C. Gerardo Sánchez Vargas
Representante de los alumnos de la
Facultad de Economía

C. Michelle Montserrat Caballero Becerril
Representante de los alumnos de la Facultad
de Economía

C. Jaime Abel Díaz Salguero
Representante de los alumnos de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. César Jesús Rivas Contreras
Representante de los alumnos del Plantel
“Ignacio Ramírez Calzada de la Escuela
Preparatoria

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR JUAN DAVID NASIO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 32, 33 del Estatuto Universitario, 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Conducta para otorgarle la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Juan David Nasio, y

CONSIDERANDO

Que se ha distinguido por su eminente trayectoria académica en la Universidad Sorbona de París, en el ámbito de la psiquiatría.

Que ha tenido una amplia participación en la promoción de investigaciones que han contribuido al avance de la psicología y la psiquiatría.

Que ha recibido diversos reconocimientos a nivel internacional, fruto de su ardua, constante y permanente actividad como autor, psicoanalista, académico, divulgador de la ciencia y la cultura, de los cuales se resaltan los doctorados

Honoris Causa por las universidades argentinas de Buenos Aires y Tucumán, así como la Orden Nacional del Mérito y Caballero de la Legión de Honor, otorgadas ambas por el gobierno francés.

Que es presidente de honor de ocho asociaciones de carácter científico consagradas a la infancia, a la adolescencia, a la salud mental y a la cultura tanto en Argentina como en Francia, entre las que destacan la Asociación de Psicoanálisis y Ginecología, la Asociación Vital-Énonence y la Asociación Casa Verde de Neuilly sur Seine.

DICTAMEN

PRIMERO. Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Juan David Nasio por su intensa investigación en el campo del psicoanálisis a nivel internacional, su labor docente y en la divulgación de la ciencia y la cultura.

SEGUNDO. Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtra. Ivett Vilchis Torres

Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas

Consejera profesora representante de los
planteles de la Escuela Preparatoria

C. Diana Denisse Lopezello Villavicencio

Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Alfredo Solano Villanueva

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

Toluca, México, 17 de marzo de 2015



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2013-2017.

I. FUNDAMENTO

Artículos 20, 21 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 99 fracción IV del Estatuto Universitario y 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM.

II. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2015, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación de la Universidad.

La Comisión quedó integrada por los siguientes representantes de la comunidad universitaria:

• CONSEJEROS EX OFICIO

Mtro. José Concepción Arzate Salvador
Director de la Facultad de Antropología

Mtro. Marco Antonio Luna Pichardo
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Mtro. Juan Carlos Medina Huicochea
Director del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dr. Gerardo Novo Espinosa de los Monteros
Profesor de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Dra. Claudia Ortega Ponce
Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Profesor de la Facultad de Química

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Profesora representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Ricardo Antonio Ortiz Osorio
Alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Jaime Abel Díaz Salguero
Alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Diana Denisse Lopezello Villavicencio
Alumna de la Facultad de Geografía

C. Guillermo Primero Gutiérrez
Alumno de la Facultad de Medicina

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Mayela Montserrat Gutiérrez Carreón
Alumna de la Facultad de Geografía

C. Sergio Enrique Cruz López
Alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana”, de la Escuela Preparatoria

C. José Saúl López Medina
Alumno del Plantel “Dr. Pablo González
Casanova” de la Escuela Preparatoria

• **CONSEJEROS REPRESENTANTES DE
LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL
PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez
Representante de la FAAPUAEM

Lic. León Carmona Castillo
Representante del SUTESUAEM

III. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Mtro. José Benjamín Bernal Suárez, secretario del H. Consejo Universitario, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017. El día 5 de marzo de 2015 en punto de las 11:00 horas, en presencia del secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, Dr. Manuel Hernández Luna, en su carácter de secretario técnico de la Comisión, y del Mtro. Ignacio Gutiérrez Padilla, contralor de la Universidad, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión; posteriormente se presentó y aprobó el programa de actividades y se informó la dinámica de trabajo. Estos documentos quedaron integrados en el Anexo “A”; asimismo se nombró a los moderadores de las sesiones: Mtro. Marco Antonio Luna Pichardo, director de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas, consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria, y C. Guillermo Primero Gutiérrez, consejero alumno de la Facultad de Medicina.

IV. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se informó a la Comisión la dinámica de trabajo a realizar durante los días 18 y 19 de marzo del

presente año, la cual consistió en conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la UAEM.

En las sesiones de trabajo se analizó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, con la finalidad de evaluar y determinar el avance de los proyectos contemplados en éste, así como de las metas alcanzadas conforme a los documentos que integran el expediente. Las evidencias soporte del informe fueron revisadas por la Contraloría Universitaria y obran en sus archivos para su resguardo y están disponibles para su consulta.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión, expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas, constando la congruencia con lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017. Dichas exposiciones constituyen el Anexo “B”.

Desahogadas las comparencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que los titulares dieron respuesta. Estas participaciones se integran en el Anexo “C”.

De acuerdo a los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, y

CONSIDERANDO

Que el Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017 y sus anexos fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en D. Jorge Olvera García en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y se valoraron los resultados en las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

Por todo lo anterior, la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, con base en los considerandos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se informa al H. Consejo Universitario que, una vez analizado el Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, se determina que las acciones y desarrollo de actividades realizadas durante el periodo que se informó muestran un cumplimiento satisfactorio de los proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

SEGUNDO. Se propone al Máximo Órgano de Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México la aprobación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por

el Dr. en D. Jorge Olvera García, en virtud de que lo informado es muestra del cumplimiento y seguimiento del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, que además refrenda el compromiso de la comunidad universitaria de estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática, a través de la impartición de la educación media superior y superior, la investigación, difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

TERCERO. Se aprueba por unanimidad de votos el presente dictamen y sus anexos, por lo que se da por bien cumplida la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Segundo Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AC- TIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2013-2017.

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dr. Manuel Hernández Luna
Secretario Técnico de la Comisión

CONSEJEROS EX OFICIO

Mtro. José Concepción Arzate Salvador
Director de la Facultad de
Antropología

Mtro. Marco Antonio Luna Pichardo
Director de la Facultad de Arquitectura y
Diseño

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación Urbana
y Regional

Mtro. Juan Carlos Medina Huicochea
Director del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de
la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dr. Gerardo Novo Espinosa de los Monteros
Consejero profesor de la Facultad de Turismo
y Gastronomía

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Consejero profesor de la Facultad
de Química

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas
Consejera profesora de los planteles de la
Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Ricardo Antonio Ortiz Osorio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

C. Jaime Abel Díaz Salguero
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Guillermo Primero Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia

C. Mayela Montserrat Gutiérrez Carreón
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Sergio Enrique Cruz López
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel
Ma. Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria

C. José Saúl López Medina
Consejero alumno del Plantel “Dr. Pablo
González Casanova” de la Escuela
Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez
Consejero representante de la FAAPAUDEM

Lic. León Carmona Castillo
Consejero representante del SUTESUAEM

Contepec, Michoacán, 19 de marzo de 2015



Primer Congreso

I n t e r n a c i o n a l de Ciencias de la Conducta

“Convivencia y bienestar con sentido humanista para una cultura de paz”

11, 12 y 13
de Noviembre
2 0 1 5

Sede: Hotel del Rey Inn
Toluca, Estado de México

ACTIVIDADES:

- ▶ Precongreso
- ▶ Talleres
- ▶ Conversatorio de Expertos
- ▶ Simposios
- ▶ Mesas de trabajo
- ▶ Conferencias Magistrales
- ▶ Exposición de carteles
- ▶ Cena-Baile

INFORMES

Facultad de Ciencias de la Conducta. Filiberto Gómez s/n, Col. Guadalupe (Km. 1.5 Carretera Toluca-Naucaipan), Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 272 15 18, Fax: 272 00 76

www.congreso2015.facico-uaemex.mx



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL H. AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. MARCELO EUSEBIO RAMÍREZ REY, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica, difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- B. Que la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en los casos previstos

por la ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, el C. José Rosalío Muñoz López, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- C. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento, el C. Marcelo Eusebio Ramírez Rey, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo Núm. 1, código postal 56650 Temamatla, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio

y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1) INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2) INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES” conforme a las políticas que establezcan.

3) DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4) SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” y “EL H.

AYUNTAMIENTO” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del Servicio Social y las Prácticas Profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de ambas instituciones y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan **“LAS PARTES”**.

5) SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6) SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de **“LAS PARTES”**, los programas se elevarán a la categoría de

acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **“LA UAEM”**: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por **“EL H. AYUNTAMIENTO”**: C. Marcelo Eusebio Ramírez Rey, secretario del Ayuntamiento.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada sesenta días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **“LAS PARTES”**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **“LAS PARTES”**.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente

a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, así como los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. José Rosalío Muñoz López
Presidente Municipal Constitucional

C. Marcelo Eusebio Ramírez Rey
Secretario del Ayuntamiento

TEMAMATLA

Del náhuatl: *tetl* - piedra, *mamatlall* - escalera y *tla* - abundancia
“Escalera de piedra o lugar donde hay abundancia de piedras”



Flora: La vegetación en el municipio es abundante; las variedades existentes son: encino, ocote, eucalipto, pirúl



Fauna: conejo, hurón, zorrillo, ardilla, tlacuache, tuza, alicante, víbora de cascabel



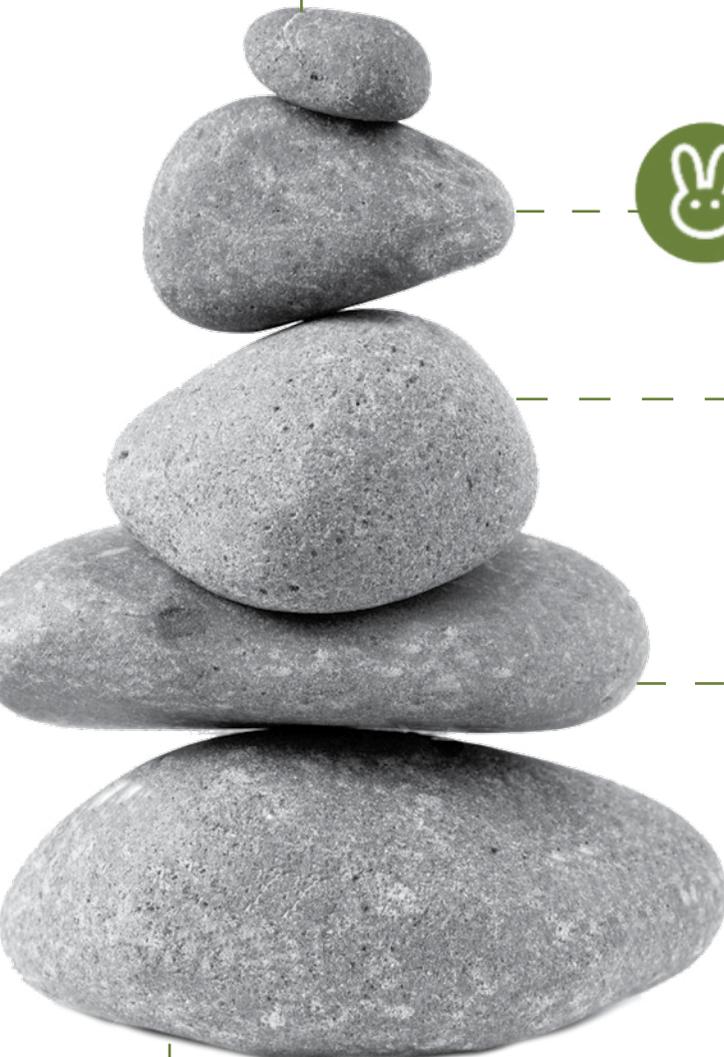
El clima predominante en la región es templado



El único recurso que se explota de manera individual es la piedra



Limita al norte con Chalco y Cocotitlán; al sur con Tenango del Aire; al este con Cocotitlán y Tlalmanalco; al oeste con Chalco



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RUBÉN REYES CARDOSO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LRC. JOSÉ LUIS RUÍZ GÓMEZ, EN ADELANTE “EL AYUNTAMIENTO”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Literario Núm. 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

1. Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 128 fracciones V y VII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones VII, VIII, XXII, y XXXVII, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 86, 87 fracción I, 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1.5 fracción VI y 1.38 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que la representación jurídica del H. Ayuntamiento, en los casos previstos por

la ley, así como contratar y concertar en su representación, corresponde al presidente municipal constitucional, el Lic. Rubén Rayes Cardoso, quien tiene las facultades y atribuciones para contratar y obligarse en términos de lo previsto por el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento, el LRC. José Luis Ruíz Gómez, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Av. Fray Martín de Valencia s/n, Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México, C.P. 56700

III. DE “LAS PARTES”:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de

colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” y “EL AYUNTAMIENTO”

la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del Servicio Social y las Prácticas Profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de ambas instituciones y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos

y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “EL AYUNTAMIENTO”: la C. Norma Patricia Meléndez Ortiz, segunda regidora de la Comisión de Educación.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación

previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo del presente instrumento legal, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que para tal efecto concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que

sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “LAS PARTES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

Lic. Rubén Reyes Cardoso
Presidente Municipal Constitucional

LRC. José Luis Ruíz Gómez
Secretario del Ayuntamiento

Tlalmanalco

Del náhuatl: *tlalli* - tierra, *manalli* - aplanada o allanada, *co* - lugar.
“Lugar de tierra aplanada o nivelada”



Flora: bosques de coníferas y encinos



Fauna: ardillas, tuzas, ratas y ratones, murciélagos y musarañas



Ecoturismo: los lugares más conocidos son la Cascada de los Diamantes, el Parque Ecoturístico Dos Aguas y la Cascada Congelada



El municipio posee sitios arqueológicos de interés turístico entre los que destacan las iglesias y conventos de la época colonial



Limita al norte con los municipios de Chalco e Ixtapaluca; al sur con Amecameca y Ayapango; al poniente con Cocotitlán, Temamatla y Tenango del Aire; y al oriente con el estado de Puebla



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE “EL CONGRESO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México; le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CONGRESO”:

- A. El Poder Legislativo es una entidad que forma parte del poder público del Estado de Guanajuato, conforme al artículo 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y que acude a la firma del presente contrato a través del representante que se menciona en este capítulo de declaraciones.
- B. Tiene como domicilio convencional y fiscal el ubicado en la calle Plaza de Paz número 77, Colonia Centro, C.P. 36000, de esta ciudad, por ser la sede de este Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- C. Para la ejecución del presente convenio se tiene asignados los recursos

presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios contratados a “**LA UAEM**”, dentro del presupuesto asignado a “**EL CONGRESO**” para el ejercicio fiscal de 2014.

- D. “**EL CONGRESO**” manifiesta que de acuerdo al Plan Anual de Capacitación aprobado para el ejercicio 2014, se otorgó autorización para la celebración de estudios de posgrado motivo del presente convenio, así como para destinar los recursos presupuestales de “**EL CONGRESO**” para el objeto mismo.
- E. Su clave ante el Registro Federal de Contribuyentes es: PLE 791014 GL2.
- F. Que a la firma del presente contrato comparece la diputada Karla Alejandrina Lanuza Hernández, presidenta de la Mesa Directiva que funge durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, quien fue electa en sesión de la Junta Preparatoria celebrada el día 25 de septiembre del año 2014; en ejercicio de sus atribuciones señaladas en el artículo 49, fracciones XV Y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la planeación, organización y ejecución del Programa de la Maestría en Derecho Parlamentario que se impartirá bajo la modalidad a distancia cuyos estudios tienen como finalidad la actualización y capacitación de los profesionales del derecho para el ejercicio y superación profesional en el campo del saber y la práctica, a fin

de que propongan soluciones a problemas de naturaleza diversa en el espacio ocupacional específico.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente convenio “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar las acciones siguientes:

- I. “**LA UAEM**” a través de la Facultad de Derecho, se compromete a:
 - A. Realizar los trámites ante las autoridades universitarias competentes a efecto de obtener el aval del programa donde se establezca el plan de estudios y los programas específicos de las unidades de aprendizaje.
 - B. Desarrollar la maestría en cuatro periodos lectivos, con duración de 6 (seis) meses cada uno de ellos, los cuales tendrán una carga horaria teórica y práctica, así como el número de créditos acordes al programa aprobado por el H. Consejo Universitario.
 - C. Nombrar un Coordinador de Educación a Distancia.
 - D. Designar a la plantilla de catedráticos (asesores a distancia) que impartirá las unidades de aprendizaje correspondientes.
 - E. Realizar los trámites administrativos relativos de inscripción, permanencia y egreso de los participantes.
 - F. Otorgar a los participantes de la maestría objeto del presente instrumento legal, el certificado parcial de los estudios correspondientes, y en su caso, el grado respectivo, previo cumplimiento y total sujeción a lo establecido en la legislación universitaria, aplicable para los estudios avanzados.
 - G. Facilitar la información que solicite “**EL CONGRESO**” durante la vigencia del

presente convenio, sobre la evaluación y desarrollo de la maestría objeto del mismo.

II. **“EL CONGRESO”** se compromete a:

- A. Suministrar con oportunidad a **“LA UAEM”** a través de la Facultad de Derecho, todo el apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento de la Maestría en Derecho Parlamentario, objeto del presente convenio.
- B. Coadyuvar conjuntamente con **“LA UAEM”** a través de la Facultad de Derecho, en las tareas de la maestría y participar en la supervisión de su correcto funcionamiento.
- C. Cubrir el pago del Coordinador de Educación a Distancia, que será de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante dos años, correspondientes a la duración y ejecución del programa académico, en el área administrativa de la Facultad de Derecho de **“LA UAEM”** (anexo único).
- D. Cubrir el pago de los asesores a distancia, previa presentación de nómina autorizada por el director de la Facultad de Derecho de **“LA UAEM”**, que será de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.) hora/clase, en el área administrativa de la Facultad de Derecho de **“LA UAEM”**. El asesor deberá cubrir 32 (treinta y dos) horas por periodo lectivo. La Maestría en Derecho Parlamentario tiene una duración de cuatro periodos lectivos (anexo único).
- E. Cubrir a **“LA UAEM”** por cada aspirante aceptado al programa de maestría, la cantidad de \$4,496.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) por concepto de inscripción, derivado de cada periodo lectivo, en la cuenta bancaria que para tal efecto asigne esta última para este programa.
- F. Designar a un coordinador que servirá como enlace entre **“LAS PARTES”**, con el fin de

coordinar las actividades derivadas del presente convenio.

- G. Se compromete a gestionar para **“LA UAEM”** a través de la Facultad de Derecho, la información y materiales que le sean requeridos para el adecuado desarrollo de la Maestría en Derecho Parlamentario, motivo del presente convenio.

III. **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A. Realizar en la medida de sus posibilidades, actividades de promoción y difusión e inscripción a la maestría objeto del presente instrumento legal, tendentes a su cumplimiento, así como establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
- B. Gestionar, en su caso, las instalaciones para el desarrollo de prácticas derivadas de la maestría.
- C. Proporcionar al alumnado, en la medida de sus posibilidades, documentos y publicaciones que estime pertinentes para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de la maestría.
- D. Coadyuvar en las tareas de la maestría y supervisar su correcto funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** están dispuestas a integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por los coordinadores de cada una de ellas y que se mencionan a continuación, mismos podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte:

- Por **“LA UAEM”**: Dr. en D. Enrique Uribe Arzate, director de la Facultad de Derecho.
- Por **“EL CONGRESO”**: Lic. Jorge Arturo Espadas Galván, secretario general del Congreso del Estado.

“LAS PARTES” convienen que las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

- A. Revisar y aprobar el programa de trabajo.
- B. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- C. Coordinar la realización de actividades y eventos señalados en las cláusulas del presente instrumento legal, así como los acuerdos que se pueden derivar de éste.
- D. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a sus superiores.
- E. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

CUARTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

“LAS PARTES” convienen que el mínimo y máximo de alumnos participantes será de veinticinco; por lo cual una vez que se inscriban y acepten dicho número de alumnos, se formarán los grupos respectivos. Los aspirantes deberán contar con título de Licenciatura, así como cubrir con los requisitos estipulados en el plan de estudios y en la legislación universitaria vigente de “LA UAEM”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que la relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil

por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos motivo de presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Para efectos legales, dichas modificaciones o adiciones deberán protocolizarse mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; las actividades que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de “LAS PARTES”, cuando concurren razones de interés general o, bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquier de éstas.

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por

cualquiera de “**LAS PARTES**” dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá

rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y las actividades que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “**LAS PARTES**” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PAR CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL CONGRESO”

Dip. Karla Alejandrina Lanuza Hernández
Presidenta

TESTIGOS DE HONOR

Lic. Jorge Arturo Espadas Galván
Secretario General del Congreso del Estado
de Guanajuato

Mtro. Javier Domínguez Morales
Presidente de la Asociación Nacional de
Oficiales Mayores de los Congresos de los
Estados y Distrito Federal A.C.

Dr. en D. Enrique Uribe Arzate
Director de la Facultad de Derecho
de la Universidad Autónoma del Estado de México





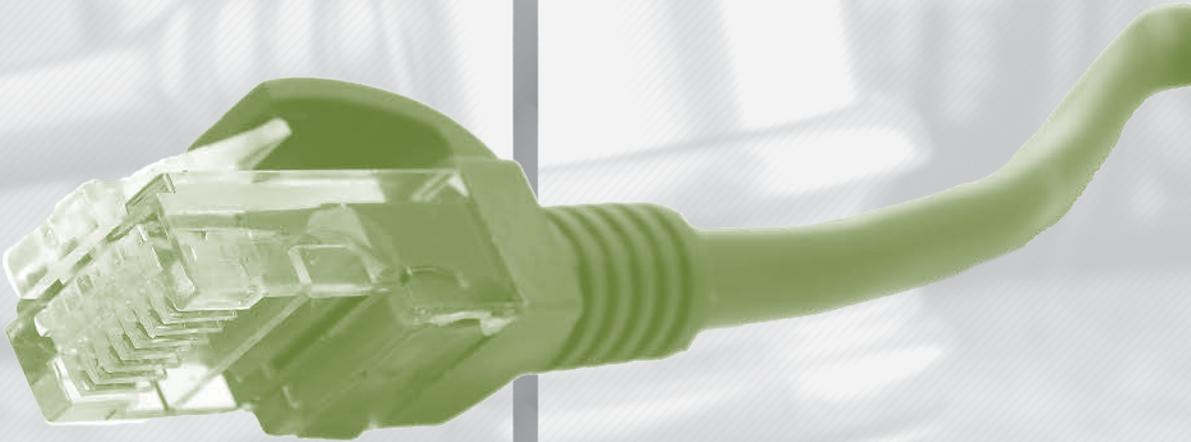
**GUANAJUATO
NOS UNE**
CONGRESO DEL ESTADO



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Modalidad a
distancia

Planeación, organización
y ejecución del Programa
de la Maestría en Derecho
Parlamentario



Actualización y capacitación
de los profesionales del derecho
para el ejercicio y superación
profesional en el campo del saber
y la práctica

Desarrollar la maestría en
cuatro periodos lectivos,
con duración de 6 (seis)
meses cada uno de ellos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA PROCURADURÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad y justicia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y la consecuente expedición del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, que establece la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatoria, Adversarial y Oral en la Entidad, resultó fundamental promover la formación y especialización de todos los actores que intervienen en dicho esquema de enjuiciamiento penal, no sólo para el proceso mismo de implementación, sino de manera permanente para fortalecer su desarrollo. Asimismo, el 5 de marzo del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

SEGUNDO. En el año 2011, el Sistema Penal en el Estado de México quedó implementado en todos los distritos judiciales en los cuales se divide para efectos de impartición de justicia, por lo que la capacitación sigue siendo un tema prioritario para incrementar los conocimientos y habilidades de los servidores

públicos, que les permitan enfrentar la carga laboral que cada institución presenta.

TERCERO. Para apoyar el desarrollo de actividades en beneficio tanto de la implementación del sistema penal, como su fortalecimiento, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SeTec), otorga subsidios a las operadoras del propio sistema.

CUARTO. Dicho subsidio se encuentra regulado en el Acuerdo por el que se Establecen las Políticas para la Obtención y Aplicación de los Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de la Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2014.

QUINTO. Sobre la base del acuerdo antes señalado, la SeTec concedió a “**LA PROCURADURÍA**”, a través del órgano implementador local un subsidio por la cantidad de \$6’264,000.00 (seis millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), el cual cubre parcialmente el precio de la capacitación impartida por “**LA UAEM**”, ante ello, “**LA PROCURADURÍA**” aporta a su presupuesto la cantidad de \$1’289,999.52 (un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 m.n.), aportaciones que suman \$7’553,999.52 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100

m.n.), destinados a la impartición de cursos para la implementación del sistema de justicia penal.

SEXTO. Que el acuerdo antes referido en su artículo 3.2.3., establece en su inciso *f* que los programas de capacitación se deberán diseñar preferentemente para ser impartidos por universidades o instituciones públicas conforme a la normatividad aprobada por el Comité de Capacitación.

SÉPTIMO. “**LA PROCURADURÍA**”, a fin de cumplir a cabalidad con el antecedente sexto, y considerando que “**LA UAEM**” es la principal universidad pública en el Estado de México que garantiza la capacitación y brinda los estándares exigidos por la SeTec para el ejercicio del subsidio, le ha solicitado el desarrollo de tales cursos, otorgado como una cuota de recuperación el subsidio obtenido.

OCTAVO. “**LA UAEM**” cuenta con las condiciones necesarias para desarrollar un programa académico de calidad para las necesidades del peticionado.

DECLARACIONES

I. DE “**LA UAEM**”:

1. Que es un organismo público descentralizado el Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la “LI” Legislatura local, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992.
2. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de

contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal corresponde a su rector, Doctor en Derecho Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 2 de la citada legislación.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”:

1. Que es una dependencia del poder ejecutivo del Estado de México, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, a quien le compete la investigación y persecución de los delitos de orden común, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, segundo párrafo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y 12, 16 y 17 de su Reglamento.
2. Que su titular, el licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo establecido por el artículo 42, apartados A, fracción IV, y C, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría

General de Justicia del Estado de México, acreditando su personalidad en términos del Decreto Número 232 de la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, publicado el 23 de mayo de 2014 en el periódico oficial “**Gaceta de Gobierno**”.

3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Morelos número 1300 Oriente, 6° Piso, Centro Estatal de Justicia, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.

III. DE “LAS PARTES”:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades inherentes en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común que hagan uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

De acuerdo con las declaraciones que anteceden, “**LA PARTES**” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para que “**LA UAEM**” a través de la Facultad de Derecho desarrolle e imparta 54 cursos (“**LOS CURSOS**”) al personal que para tal efecto designe “**LA PROCURADURÍA**”, mismos que versarán sobre la capacitación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a servidores públicos con perfil de agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y peritos de “**LA PROCURADURÍA**” con base en el programa de capacitación 2014, aprobado por el Consejo Federal de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDA. ALCANCES

“**LAS PARTES**” convienen que cada uno de “**LOS CURSOS**” tendrá una duración de 100 horas con una capacidad mínima de 30 alumnos, cuya sede será en las instalaciones que para tal fin disponga “**LA UAEM**” a través de la Facultad de Derecho.

TERCERA. CUOTA DE RECUPERACIÓN Y FORMA DE PAGO

“**LA PROCURADURÍA**”, con los recursos señalados en el antecedente quinto del presente convenio, se obliga a pagar a “**LA UAEM**” por concepto de la impartición de “**LOS CURSOS**” la cantidad de \$7’553,999.52 (siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, en la inteligencia de que cada curso de cien horas se realizará por un monto de \$ 139,888.88 (ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N). “**LA PROCURADURÍA**” se obliga a pagar las cantidades antes referidas mediante transferencia a la siguiente cuenta maestra empresarial Santander número 54-50003265-6 con Clabe 01442754500326562, a nombre de “**LA UAEM**”, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o recibo correspondiente a cada módulo de cada curso.

“**LAS PARTES**” convienen que “**LA PROCURADURÍA**” no podrá solicitar la devolución de cantidad alguna, bajo el argumento de que el número de participantes que se integraron a “**LOS CURSOS**” es menor al establecido, o que los designados no concluyeron el mismo.

“**LA UAEM**” determinará los conceptos al interior de la institución, bajo los cuales será utilizado el pago ministrado por “**LA PROCURADURÍA**”, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, pero deberán cubrir los conceptos señalados por la SeTec para el subsidio. Los conceptos que ocupan el presente párrafo están ajustados de conformidad a lo señalado en el acuerdo

referido en el antecedente cuarto del presente instrumento legal, específicamente en su artículo 3.2.3. fracción II, y 9.2. fracción XVII.

CUARTA. PROGRAMACIÓN DE CURSOS

“LAS PARTES” convienen que “LA UAEM” a través de la Facultad de Derecho, impartirá en 2014 los 54 cursos objeto del presente instrumento legal, conforme a la planificación de los mismos que para tal efecto realice en los acuerdos de la Comisión Técnica.

QUINTA. COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “LAS PARTES” convienen en que:

A) “LA UAEM” a través de la Facultad de Derecho se compromete a :

- Desarrollar el contenido programático de “LOS CURSOS” conforme a las reglas establecidas por la SeTec y la planificación que realice la Comisión Técnica en las tres sedes acordadas a través de cursos matutinos, vespertinos y sabatinos.
- Vigilar la asistencia de los participantes a “LOS CURSOS”, dando las facilidades requeridas por las necesidades del servicio.
- Destinar en la medida de sus posibilidades personal administrativo necesario para el desarrollo de “LOS CURSOS”.
- Elaborar y entregar las constancias de acreditación a los participantes de “LOS CURSOS” que hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente convenio y en su legislación interna.
- Coadyuvar con “LA PROCURADURÍA” conforme a los acuerdos establecidos en la Comisión Técnica en la generación de los diversos reportes que deban generarse ante el órgano implementador, para la comprobación de los avances de cada curso, y la generación de los entregables y con ello se cuente con las evidencias que marca el acuerdo establecido en el cuarto antecedente del presente instrumento.

- Tener evidencia de la impartición de los cursos y cubrir oportunamente los honorarios docentes para acreditar a SeTec los avances del proyecto.
- Las demandas que acuerden “LAS PARTES”.

B) “LA PROCURADURÍA” se compromete a:

- Designar a los servidores públicos que participarán en “LOS CURSOS”, en el entendido de que los servidores públicos designados, no podrán ser sustituidos para participar en cualquier módulo una vez iniciado el curso correspondiente.
- Informar a los servidores públicos designados los requisitos de ingreso, permanencia y egreso que se establecen en el ANEXO TÉCNICO, así como el calendario en que deberán asistir a “LOS CURSOS”.
- Llevar a cabo las acciones administrativas que se requieran para el buen desarrollo del objeto del presente instrumento legal.
- Pagar en tiempo y forma a “LA UAEM” en los términos señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento legal.
- Designar de entre sus servidores públicos a cuando menos dos personas como personal administrativo para apoyar a “LA UAEM” a través de la Facultad de Derecho en la programación y desarrollo de “LOS CURSOS”.
- Proporcionar a “LA UAEM” a través de la Facultad de Derecho toda la información que ésta requiera para el buen desarrollo del objeto del presente convenio.
- Coadyuvar con la “LA UAEM” a través de la Facultad de Derecho conforme a los acuerdos establecidos en la Comisión Técnica para la generación de los diversos reportes que deban generarse ante el órgano implementador, para la comprobación de los avances de cada curso, y la generación de los entregables, y con ello se cuente con las evidencias que marca el acuerdo establecido en el antecedente del presente instrumento.
- Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por el representante que se designa a continuación, o bien por quienes en lo sucesivo lo sustituyan:

- Por “**LA UAEM**” se designa al: Dr. Enrique Uribe Arzate, director de la Facultad de Derecho.
- Por “**LA PROCURADURÍA**” se designa al: Dr. Guillermo Eduardo González Medina, director general del Servicio de Carrera.

“**LAS PARTES**” convienen que dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Revisar y aprobar el anexo técnico, señalando en todo caso la fecha de inscripción de los participantes a “**LOS CURSOS**”
- 2) Coordinar la intervención de los catedráticos que impartirán “**LOS CURSOS**”, de conformidad con el anexo técnico
- 3) Asegurar el acceso de los participantes a las instalaciones donde se han de llevar a cabo “**LOS CURSOS**”
- 4) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en el anexo técnico
- 5) Dar seguimiento e informar periódicamente a sus superiores de los resultados de “**LOS CURSOS**”.
- 6) Manejar de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo de “**LOS CURSOS**”
- 7) La entrega puntual de los informes periódicos y entregables que determina el acuerdo señalado en el antecedente cuarto
- 8) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”

Lo previsto en el presente instrumento jurídico será resuelto de común acuerdo por la Comisión Técnica, previo consentimiento de “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” se obligan a mantener y guardar la confidencialidad de toda la información que

al amparo de este convenio les sea proveída por la otra, mencionando sin limitar, toda la información escrita, oral, gráfica, visual o tangible por cualquiera de los sentidos del ser humano, o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, la que incluye de manera enunciativa más no limitativa información técnica, financiera, sensible o no en términos de la ley aplicable; reportes, planes, datos, ideas, conceptos, estudios, resúmenes, equipos, programas, estadísticas, proceso, procedimientos, políticas, sistemas, regulación, normas, logística y cualquier otra información comercial o de cualquier otra índole, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados que se proporcionen para los fines de este convenio.

OCTAVA. RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre cada una de “**LAS PARTES**” y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente, y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá un año después de ésta. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentran en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación,

formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES” y, en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN DOS TANTOS, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA PROCURADURÍA”

Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez
Procurador

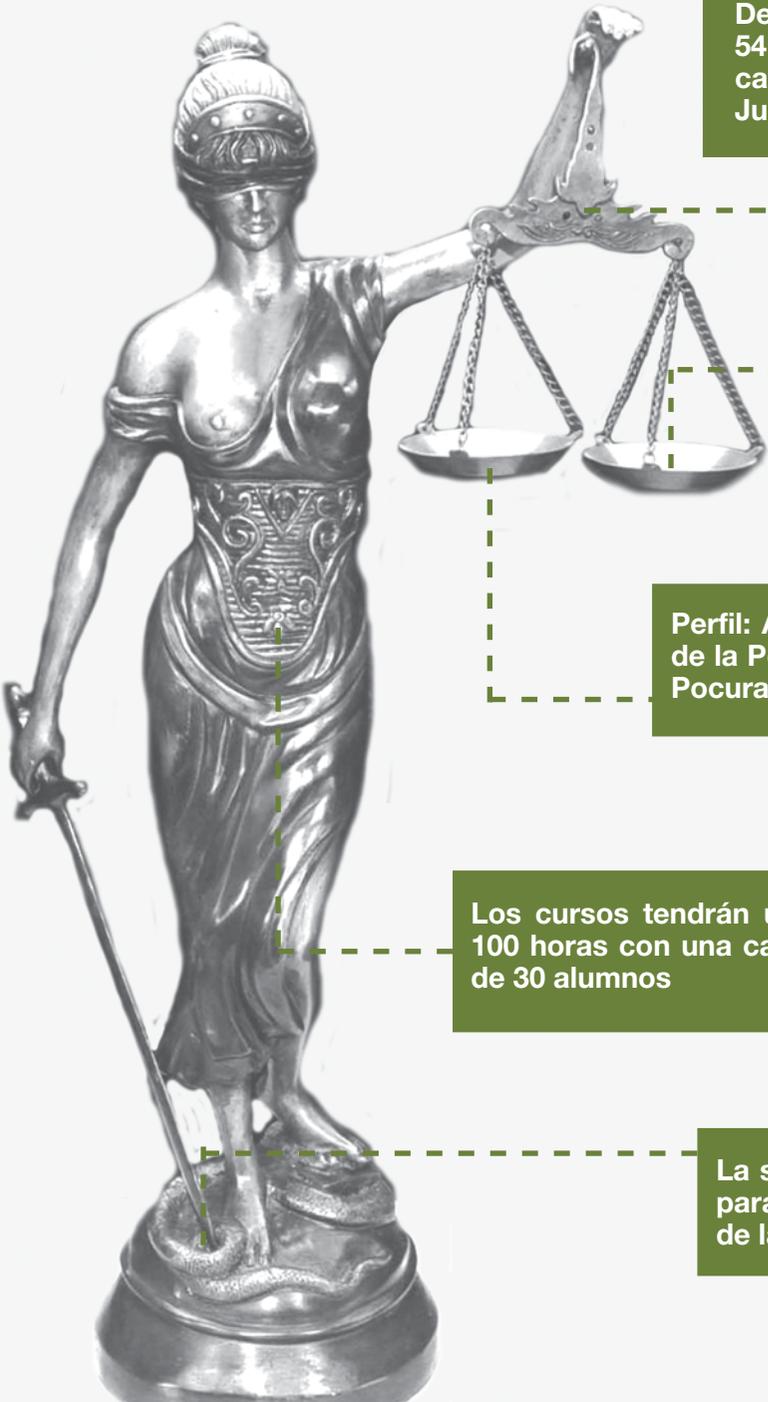
TESTIGOS

Dr. Enrique Uribe Arzate
Director de la Facultad de Derecho de la
UAEM

Dr. Guillermo Eduardo González Medina
Director General del Servicio de
Carrera de la Procuraduría



COLABORACIÓN ACADÉMICA UAEM-PGJEM



La UAEM, a través de la Facultad de Derecho, desarrollará e impartirá 54 cursos que versarán sobre la capacitación del Nuevo Sistema de Justicia Penal a servidores públicos

Constancias de acreditación para los participantes

Perfil: Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y peritos de la Procuraduría

Los cursos tendrán una duración de 100 horas con una capacidad mínima de 30 alumnos

La sede será en las instalaciones que para tal fin disponga la UAEM a través de la Facultad de Derecho

ACUERDO QUE REGULA LA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA DE RECTIFICACIÓN O CAMBIO DE SUSTANTIVO PROPIO O APELLIDOS PATERNO O MATERNO, EN LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, 2° fracciones I, II, VIII y XI, 19 fracción II; 23 y 24 fracciones I, XIV y XV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1°, 10° fracción III, 27 fracción III, y 55 del Estatuto Universitario, y

ANTECEDENTES

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de su ley, generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, para lo cual posee entre sus atribuciones expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior; organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación; organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica, y ofrecer docencia, investigación, y difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el otorgar títulos, grados y demás reconocimientos correspondientes a la educación que imparte la Universidad Autónoma del Estado de México, se constituye como una atribución de conformidad con lo establecido en la fracción VIII de su ley, y a su vez, como un derecho conferido a sus alumnos como integrantes de su comunidad con fundamento en la fracción III del artículo 27 del Estatuto Universitario.

Que el Reglamento de Evaluación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de México consigna que el otorgar al pasante el título profesional correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos contenidos en la legislación universitaria, constituye uno de los objetivos de la evaluación profesional.

Que el Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México en su artículo 9° establece que al finalizar el plan de estudios de alguna modalidad de estudios avanzados, se obtendrá previa satisfacción de los requisitos legales y administrativos que procedan, diploma, diploma de especialista, grado de maestro o maestra o grado de doctor o doctora, según corresponda. Asimismo, en el artículo 52 se establece que uno de los objetivos de la evaluación de grado en los programas de Maestría con orientación profesional, Maestría con orientación a la investigación, y programas de Doctorado será el otorgar al sustentante el grado correspondiente.

Que el párrafo segundo del artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que la Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. De tal forma, que a través de lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Universitario se otorga a la Universidad Autónoma del Estado de México la atribución para reconocer los resultados académicos obtenidos por los alumnos, durante y al final de un plan y programa de estudios, a través de la expedición de grados académicos, títulos, diplomas, certificados, constancias y otros documentos.

Que con fundamento en el Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México corresponde a la Dirección de Control Escolar atender y coordinar los procesos administrativos para la expedición de títulos y grados académicos; así como los relativos a certificación, revalidación, convalidación y reconocimiento de estudios.

Que se presentaron ante la Universidad Autónoma del Estado de México diversas solicitudes de rectificación de nombre, respecto de título profesional, diploma o grado académico de sus egresados, de los cuales media desde su expedición a la presentación de la solicitud entre veintiocho a un año, constituyendo los casos representativos los siguientes:

1. Rectificación de una sola vocal o consonante en el apellido paterno o materno por existir error ortográfico o de otra índole que no afecta datos esenciales.
2. Rectificación de sustantivo propio por existir una omisión que modifica datos esenciales o la personalidad jurídica de la persona física.
3. Modificación o cambio de sustantivo propio por dictamen del Consejo Dictaminador, con fundamento en los artículos 3.38 bis y 3.38 ter del Código Civil del Estado de México.

Que los títulos, diplomas o grados académicos son documentos que en atención a su naturaleza y características intrínsecas no pueden ser reemplazados o repuestos, por lo tanto, una vez expedidos y aceptados por su titular no pueden modificarse, rectificarse o aclararse parcial o totalmente los datos que contienen, aseveración sustentada en diversos criterios emitidos por la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Es así que en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA DE RECTIFICACIÓN O CAMBIO DE SUSTANTIVO PROPIO O APELLIDOS PATERNO O MATERNO, EN LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Tratándose de certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos que acrediten oficialmente los estudios de Nivel Medio Superior, Superior o Estudios Avanzados realizados en la Universidad Autónoma del Estado de México, en los que una vez recibidos de conformidad por el egresado o persona autorizada para ello se advierta un error ortográfico o de otra índole que modifique o afecte el nombre de la persona física, respecto del sustantivo propio y/o apellidos paterno o materno, o algún otro dato esencial del documento, procederá exclusivamente su certificación.

Cuando se advierta, con antelación a la aceptación por el egresado o persona autorizada para ello, la existencia de un error que afecte el nombre de la persona física o algún otro dato esencial que modifique la validez del reconocimiento de los estudios realizados, procederá la reexpedición íntegra del certificado de estudios, título, diploma o grado académico, así como la cancelación del registro que se hubiese realizado.

SEGUNDO. Para la certificación del título, diploma, grado académico o certificado de estudios que proceda por la existencia de un error ortográfico o de otra índole que modifique o afecte el nombre de la persona física, respecto del sustantivo propio y/o apellidos paterno o materno, o algún otro dato esencial del documento, deberá presentarse solicitud por escrito ante la Dirección de Control Escolar de la Universidad Autónoma del Estado de México, a la que se adjuntarán, en original o copia certificada para su cotejo, los documentos que sean aplicables en razón del nivel de estudios:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave única de registro de población (CURP);
3. Documento que acredite la identidad del solicitante: credencial para votar, pasaporte, matrícula consular mexicana, carta de naturalización u otra a la que las autoridades mexicanas le otorguen reconocimiento;
4. Certificado de estudios de Nivel Medio Superior, Superior y Estudios Avanzados, según sea el caso;
5. Certificado de Servicio Social;
6. Acta de evaluación profesional, y
7. Título profesional, mismo que deberá presentarse en original.

Adicionalmente, la Dirección de Control Escolar podrá solicitar el expediente del egresado al Archivo Universitario o documentos a cargo del solicitante como son: acta de nacimiento o matrimonio de los padres, expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano, si éstos nacieron o contrajeron matrimonio en territorio nacional; acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y no se configure el supuesto de registro de nacimiento extemporáneo; certificados de educación primaria o secundaria expedidos por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha secretaría, u otros que se estimen necesarios para corroborar la identidad del solicitante.

La Dirección de Control Escolar realizará el análisis de procedencia de la solicitud. Para el caso de ser procedente, emitirá la certificación que corresponda, previo pago de derechos. La negativa de la solicitud deberá ser notificada al solicitante o persona autorizada para esto.

TERCERO. Tratándose de la modificación o cambio del sustantivo propio registrado que haya sido decretada por autoridad judicial o administrativa competente, así como por el cambio de apellido paterno y/o materno

derivado del reconocimiento de hijo, previsto en la legislación civil aplicable, se dispensará la emisión del análisis de procedencia previa exhibición de la resolución y/o documentos que para la acreditación de la identidad de la persona física se hayan expedido.

En la substanciación de dichas solicitudes se tomarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad humana del requirente, particularmente, lo relacionado con el honor, la dignidad, los derivados del nombre y de la identidad de la persona y la presencia estética, como derechos de la persona física.

CUARTO. La Oficina del Abogado General será la instancia consultiva y de interpretación para la instrumentación, observancia y cumplimiento del presente acuerdo, así como de las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Tercero. Las solicitudes de rectificación o cambio de sustantivo propio o apellido paterno o materno de los certificados de estudios, títulos, diplomas y grados académicos expedidos por la Universidad Autónoma del Estado de México, que a la entrada en vigor del presente acuerdo se encuentren pendientes de resolución les serán aplicables las presentes disposiciones.

Artículo Cuarto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

el Título de
Licenciada en Nutrición
en la que demostró tener hechos los estudios
previstos por la Ley y haber sido aprobada por
mayoría de votos en el examen profesional
realizado el día 2 de octubre de 2014 según
actas archivadas en la Secretaría de Docencia
de esta Universidad.
Patria, Ciencia y Trabajo.
en la Ciudad de Toluca de Lerdo el
2 de octubre de 2014.
El Secretario de Docencia



SECRETARIA

DECRETO NÚMERO 421 DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente.

DECRETO NÚMERO 421

LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar una superficie de 102,000 metros cuadrados, del patrimonio estatal del inmueble denominado “Rancho San José de la Pila, ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, la cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: una línea de 233.117 metros con Escuela Normal de educación Física.

Al Oriente en 11 líneas curvas de 18,255 24.748, 24.513, 64.634, 39.935, 51.952, 58.193, 57.769, 33.964, 21.610 y 185.079 metros con camino interno.

Al Sureste: una línea de 247.27 metros con lote 2.

Al Poniente en 26 líneas curvas de 59.877, 68.785, 26.958, 44.860, 8.809, 8.827, 20.968, 2.809, 32.972, 23.677, 8.923, 5.453, 69.369, 5.654, 29.918, 6.00, 20.564, 53.982, 9.024, 32.684, 8.829, 27.509, 19.590, 20.447, 14.610 y 17.422 metros con arrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la

dependencia competente, enajene mediante donación a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, el inmueble referido en el Artículo Primero del presente Decreto, previas las formalidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad Autónoma del estado de México se obliga a destinar el inmueble materia del presente Decreto única y exclusivamente para instalaciones, educativas destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de cultura y de los servicios que esta requiera, en caso contrario revertirá de favor del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del año 2015.- Presidenta.- Dip Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México
(Rúbrica)

José. S. Manzur Quiroga
Secretario General De Gobierno
(Rúbrica)

Toluca, México, 24 de marzo de 2015



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

¿Te dedicas a la **obra pública** o la **industria de la construcción**?

Las facultades de Arquitectura y Diseño y de Planeación Urbana y Regional te ofrecen varios servicios para desarrollar al máximo tus proyectos:

- Diseño de proyectos de desarrollo urbano que atienden los problemas de las ciudades.
- Asesoría técnica arquitectónica y urbana a sectores públicos y privados.
- Determinación de las características de los materiales y suelos para la edificación.
- Elaboración de instrumentos que contienen las disposiciones jurídicas para planear y regular el ordenamiento de los asentamientos humanos.

Estos servicios y más encontrarás en nuestro catálogo, consúltalos en:

<http://www.uaemex.mx/servicios/index.html>

Facultad de Arquitectura y Diseño: Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México, C.P. 50110
Tel. 01 (722) 2 15 48 52, 2 14 04 14
arquitectura@uaemex.mx

Facultad de Planeación Urbana y Regional: Mariano Matamoros esq. Paseo Tollocan, Col. Universidad, Toluca, Estado de México. C.P. 50130
Tel. 01 (722) 2 19 46 13, 2 12 19 38
fpur@uaemex.mx



Humanismo que Transforma
www.uaemex.mx





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

www.uaemex.mx